



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La Plata, 10 de agosto de 2021

VISTO La presentación efectuada por el Dr. Guillermo Raúl Moreno en su carácter de Director de la Escuela Judicial, por medio de la cual solicita que este Cuerpo evalúe la posibilidad de hacer efectiva la publicación de una Revista Académica, y -----

CONSIDERANDO Que resulta conducente a los fines de la Escuela Judicial contar con una publicación científica, de salida regular, de acceso abierto y gratuito. -----

Que la Revista de la Escuela Judicial tendrá como uno de sus objetivos principales llegar a constituirse en un espacio de reflexión, debate y capacitación para todos los y las docentes, como así también los alumnos y alumnas de la Institución. Que el hecho de contar con una publicación propia para difundir las investigaciones científicas redundará en un verdadero intercambio global del conocimiento. -----

Que a la luz de los objetivos propuestos, se convocará a docentes, abogados y abogadas de la matrícula, magistrados, magistradas, funcionarios y funcionarias de los distintos poderes del Estado provincial, Organizaciones No Gubernamentales y, en fin, a todos quienes tengan aportes de su saber en miras a la capacitación y mejora permanente



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

de los operadores judiciales de nuestra la Provincia de Buenos Aires. -----

Que la Revista de la Escuela Judicial proporcionará un acceso abierto inmediato a todos sus contenidos, en donde los y las lectoras tendrán, por lo tanto, un acceso libre a los trabajos publicados en las distintas secciones de la publicación. Por lo tanto, publicar en la Revista de la Escuela Judicial no tendrá ningún tipo de costo económico para los autores. Como así tampoco se cobrarán cargos por procesamiento o envíos de artículos. -----

Que la Revista de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires asumirá un permanente compromiso con la ética y calidad de sus publicaciones. Es por ello que se propiciará y exigirá un comportamiento de honestidad intelectual en todas las partes involucradas en la publicación. Así, autores y autoras, editores y editoras, miembros del Equipo Editorial, deberán ajustarse a estos principios rectores. En razón de ello, no se aceptará el plagio o cualquier otro comportamiento antiético como la falsificación, manipulación de citas o fabricación de datos. La presente declaración de principios éticos está basada en las recomendaciones de Elsevier y en Best Practice Guidelines



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

for Journal Editors del Commitee on Publication Ethics -
COPE. -----

Que uno de los objetivos fundamentales será garantizar que
la Revista de la Escuela Judicial cumpla con los más altos
estándares científicos nacionales e internacionales y para
ello los artículos serán evaluados por pares a fin de
garantizar la calidad científica de cada uno de ellos. ----

Que la Revista de la Escuela Judicial de la Provincia de
Buenos Aires promoverá la transparencia y la
reproducibilidad de todo el material científico publicado,
ello con el fin de que otros investigadores tengan la
posibilidad de replicar los estudios desarrollados en sus
artículos de acuerdo con lo establecido por la Ley Nacional
26.899 de Repositorios digitales institucionales de acceso
abierto. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1: Disponer la creación y difusión de la “**Revista
de la Escuela Judicial**” dependiente del Consejo de la
Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Artículo 2: La Revista de la Escuela Judicial prevista en el artículo anterior se trata de una publicación científica, con evaluación por pares, de contenido jurídico y ciencias complementarias, perteneciente a la Escuela Judicial de la Provincia de Buenos Aires. -----

Artículo 3: La Revista de la Escuela Judicial se regirá por una política de acceso abierto, razón por la cual no tendrá ningún tipo de costo económico para lectores y lectoras, para los autores y autoras, como así tampoco se cobrarán cargos por procesamiento o envíos de artículos. -----

Artículo 4: La Revista de la Escuela Judicial promoverá la transparencia y la reproducibilidad de todo el material científico publicado, el que será publicado en la página web oficial de la Institución. -----

Artículo 5: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese. -----

Resolución N°2679.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

FIRMAS DIGITALES

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires